

# 13

**TAXONOMÍA DE  
ACTIVIDADES  
SOSTENIBLES DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

# 13. TAXONOMÍA DE ACTIVIDADES SOSTENIBLES DE LA UNIÓN EUROPEA

## Introducción

La Unión Europea a lo largo de los últimos años ha dado grandes pasos en la construcción de un ecosistema financiero sostenible que tiene como propósito reorientar los flujos de capital hacia inversiones más sostenibles. Bajo este propósito, en 2019 presentó el “*European Green Deal*” o “*Pacto Verde Europeo*” que emerge como un conjunto de iniciativas que persiguen la consecución de varios objetivos medioambientales. Para hacer frente a estos objetivos la UE presentó el Plan de Acción sobre Finanzas Sostenibles.

En esta línea, el 22 de junio del 2020 la Comisión Europea y el Consejo adoptaron el Reglamento (UE) 2020/852 o también denominado “Reglamento de la Taxonomía” que constituye el marco base para facilitar el flujo de capitales hacia actividades sostenibles. Dicho Reglamento ha impulsado la homogeneización y transparencia en la información de actividades sostenibles, proporcionando herramientas que facilitan la armonización en el reporte; posibilitando de esta forma a inversores y otros grupos de interés el análisis para determinar oportunidades de inversión sostenibles que logren una Europa climáticamente neutra en 2050.

## ¿QUÉ ES LA TAXONOMÍA? <sup>1</sup>

- Sistema unificado de clasificación que ayuda a las empresas e inversores a identificar y determinar qué actividades económicas son ambientalmente sostenibles<sup>2</sup>.
- Sistema unificado de clasificación que fomenta la transición hacia una economía sostenible para lograr la consecución de los objetivos climáticos y ambientales de la UE.
- Sistema unificado de clasificación que fomenta la homogeneización y transparencia en el reporte de información sobre actividades ambientalmente sostenibles.
- Sistema unificado de clasificación que actúa como herramienta que apoya a las empresas en su transición hacia la neutralidad climática y la prevención de la degradación ambiental.

En este sentido, más allá de presentar una obligación de reporte, la Taxonomía permite que los proyectos de nuevo desarrollo, renovación y mantenimiento de los hoteles de NH Hotel Group contribuyan de forma positiva al desarrollo sostenible desde las primeras fases de su conceptualización y a lo largo de todo su ciclo de vida

<sup>1</sup> Cabe señalar que la normativa actualmente vigente sobre Taxonomía establece unos requisitos obligatorios de reporte; sin embargo, no emerge como un listado de actividades y requisitos obligatorios sobre el desempeño ambiental para las empresas o para los productos financieros. Para más detalle véase: [EU Taxonomy Navigator](#).

<sup>2</sup> Las actividades económicas ambientalmente sostenibles se describen como aquellas que realizan una contribución sustancial a al menos uno de los objetivos ambientales de la UE, mientras que al mismo tiempo no dañan significativamente ninguno de los restantes objetivos y cumplen con las salvaguardias mínimas sociales.

## CONTEXTO NORMATIVO

El marco regulatorio de la Taxonomía de la UE se estableció a través del ya citado Reglamento de la UE 2020/852<sup>3</sup>.

Atendiendo a su artículo 1.1 es de aplicación para aquellas empresas sujetas a la obligación de publicar un Estado No Financiero o un Estado No Financiero Consolidado en virtud del artículo 19a o del artículo 29a de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, respectivamente.

Asimismo, en su artículo 9 se enuncian los seis principales objetivos medioambientales.



Mitigación al cambio climático



Adaptación al cambio climático



Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos



Transición hacia una economía circular



Prevención y control de la contaminación



Protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad

Al citado Reglamento, le han seguido tres principales Actos Delegados complementarios:

- En primer lugar, el Acto Delegado 2021/2139 del 4 de junio de 2021 (o “Acto sobre el Clima”)<sup>4</sup> por el que se establece el listado de actividades económicas que contribuyen sustancialmente a los objetivos de mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático y que, asimismo, no causan un perjuicio significativo sobre el resto de los objetivos ambientales.
- En segundo lugar, el Acto Delegado 2021/2178 del 6 de julio de 2021 (o “Acto Delegado de Divulgación de Información”<sup>5</sup>) en el que se describieron las especificaciones de contenido y representación de la información que deben reportar las empresas sobre actividades ambientales sostenibles que incluye los indicadores clave a reportar y su metodología de cálculo.
- En tercer lugar, el Acto Delegado 2023/2486 del 27 de junio de 2023 por el que se estableció el listado de actividades económicas que contribuyen sustancialmente a los objetivos ambientales: uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación; protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad y, asimismo no causan un perjuicio significativo sobre el resto de los objetivos ambientales.

De esta forma, durante 2023 la nueva normativa aprobada por la UE ha permitido conocer el catálogo completo de actividades sostenibles que abarcan los seis objetivos ambientales.

<sup>3</sup> Sobre el establecimiento de un marco para facilitar la inversión sostenible, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

<sup>4</sup> Dicho Acto ha sido cumplimentado/modificado en dos ocasiones. En primer lugar, cumplimentado a través del Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la comisión del 9 de marzo de 2022 (Acto delegado complementario a la taxonomía climática) en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos: gas natural y energía nuclear; y en segundo lugar, modificado a través del Reglamento Delegado (UE) 2023/2485 de la Comisión del 27 de junio de 2023 que amplía las actividades económicas que contribuyen a la mitigación y adaptación al cambio climático no incluidas hasta ahora, en particular en los sectores de manufactura y transporte. Asimismo, se modifican e incluyen criterios técnicos de selección adicionales para establecer las condiciones en las que determinadas actividades económicas pueden contribuir sustancialmente a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y, para determinar si dichas actividades no causan un daño significativo sobre ninguno de los restantes objetivos ambientales.

<sup>5</sup> Dicho Acto ha sido modificado a través del Anexo V del Reglamento Delegado (UE) 2023/2485 de la Comisión del 27 de junio de 2023.

## OBJETIVO Y ALCANCE

Con el propósito de que las Compañías hagan pública la información que el mercado requiere para incorporar en su toma de decisiones los criterios de sostenibilidad, los Reglamentos Delegados de la Taxonomía Europea obligan a las Compañías a la realización de un análisis anual del grado de cumplimiento bajo dos criterios –elegibilidad y alineamiento– y reportar los resultados en sus Estados de Información No Financiera.

■ **Actividades elegibles:** una actividad económica es considerada elegible siempre y cuando la Compañía cumpla con el descriptivo enunciado para cada una de las actividades recogidas en los Anexos I y II del Acto Delegado 2021/2139 del 4 de junio de 2021 (y modificaciones) así como en los Anexos I, II, III y IV del Acto Delegado 2023/2486 de la Comisión del 27 de junio de 2023. En este sentido, la elegibilidad tiene una naturaleza de

“potencialidad”, es decir, una actividad elegible es aquella que podría llegar a ser “sostenible” de conformidad con la Taxonomía Europea.

■ **Actividades alineadas:** el alineamiento de una actividad da un paso más, confirmando no solo su potencialidad sino su naturaleza sostenible. Medido a través del cumplimiento de los criterios técnicos definidos para cada actividad, se evalúan a través de tres etapas: En primer lugar, mediante la contribución sustancialmente sobre al menos uno de los objetivos ambientales definidos; en segundo lugar, mediante el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al resto de objetivos ambientales (por sus siglas en inglés, DNSH) y, finalmente, mediante la consecución de unas Salvaguardas Mínimas Sociales.



En esta línea, para el reporte del ejercicio 2021 se estableció la obligación de divulgación de los indicadores clave de referencia en términos de elegibilidad. Durante el ejercicio 2022, este reporte alcanzó un mayor nivel de profundidad teniéndose que divulgar dichos indicadores en términos no solo de elegibilidad sino también de alineamiento.

Para el presente ejercicio y dados los avances normativos acontecidos, se requiere la divulgación de la Taxonomía Europea en términos de elegibilidad para los seis objetivos ambientales y en términos de alineamiento, para los objetivos de Mitigación y Adaptación al cambio climático. Al respecto, se ahondará en el análisis en futuros años atendiendo a las mejores prácticas y haciendo uso de la tecnología más avanzada, permitiendo la mejora continua en la evaluación y reporte sobre alineamiento para la totalidad de objetivos medioambientales descritos en la Taxonomía Europea.

Asimismo, cabe señalar que la Taxonomía Europea emerge como una regulación aún en desarrollo, existiendo cierto grado de incertidumbre respecto a la aplicación e interpretación de determinados aspectos de la normativa. Las empresas participantes se ven expuestas a tomar decisiones de criterio respecto a la clasificación de las actividades incluidas en la Taxonomía. Es por ello que NH Hotel Group durante el año 2023 ha procedido a revisar el ejercicio de elegibilidad del año anterior, profundizado en el análisis efectuado durante el ejercicio 2022 al tener en cuenta nuevas actualizaciones, cambios legislativos y FAQs por lo que las actividades elegibles en el presente ejercicio responden a un criterio más preciso y homogéneo. Además, se ha llevado a cabo, por segunda vez, el ejercicio de alineamiento, realizando un análisis del cumplimiento de los criterios de contribución sustancial, del respeto por el principio “Do No Significant Harm” y del cumplimiento de las Salvaguardas Mínimas Sociales para los objetivos de Mitigación y Adaptación al cambio climático.

Asimismo, y de conformidad con las mejores prácticas del sector y a la luz de los desarrollos normativos y aclaraciones emitidas por la Unión Europea este ejercicio podrá ser revisado en futuros años, con la intención de asegurar que se cubren las expectativas del regulador y otras partes interesadas.

Ante ello, y de acuerdo con lo establecido en los Actos Delegados, los Estados No Financieros Consolidados para el ejercicio de aplicación deben presentarse los siguientes indicadores clave de resultados (KPIs):

- La proporción del volumen de negocio que procede de productos o servicios relacionados con actividades económicas que se consideren ambientalmente sostenibles (volumen de negocio).
- La proporción del total del activo fijo (CapEx).
- La proporción de los gastos operativos relacionados con activos o procesos asociados a actividades económicas que se consideren ambientalmente sostenibles (OpEx).

En la aplicación y cálculo de estos KPIs, se ha considerado la actividad de NH Hotel Group S.A. y sociedades dependientes de conformidad con el perímetro incluido en las Cuentas Anuales Consolidadas.

## INFORMACIÓN CONTEXTUAL DEL PROCEDIMIENTO: criterios de análisis.

Para comprender las actividades consideradas como elegibles para la Compañía, es necesario conocer el modelo de negocio de NH Hotel Group basado principalmente en la explotación de establecimientos hoteleros urbanos cuyo fin es proveer de servicios a sus clientes siendo el principal servicio el alojamiento a corto plazo (por favor véase capítulo [“MODELO DE NEGOCIO DE NH HOTEL GROUP”](#) del presente Estado de Información No Financiera)

A estos efectos, y a través de un criterio conservador, NH Hotel Group ha analizado todas las actividades listadas en la Taxonomía, entre las que se han identificado aquellas vinculadas al negocio de la Compañía:

- Actividad “7.3 Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de eficiencia energética” listada en las actividades relativas al objetivo de Mitigación al cambio climático.
- Actividad “7.5 Instalación, mantenimiento y reparación de instrumentos y dispositivos para medir, regular y controlar la eficiencia energética de los edificios” listada en las actividades relativas al objetivo de Mitigación al cambio climático.
- Actividad “7.6 Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable” listada en las actividades relativas al objetivo de Mitigación al Cambio Climático.
- Actividad 2.1 “Hoteles, complejos vacacionales, campings y alojamientos similares” listada en las actividades relativas al objetivo de Protección y restauración de los Ecosistemas y la Biodiversidad.

Las actividades sostenibles de NH Hotel Group, de conformidad con la última actualización del Art. 8 del Reglamento de la Taxonomía, son gestionadas desde el departamento corporativo de Construcción, Ingeniería y Mantenimiento para la actividad 7.3, 7.5 y 7.6 y desde el departamento corporativo de Sustainable Business para la actividad 2.1.

A continuación, se resume brevemente el enfoque de las actividades dentro de la Compañía y la correspondencia con las actividades de la Taxonomía Europea:

Objetivo Medioambiental	Actividad económica conforme a la Taxonomía	Descripción de la actividad
Mitigación al cambio climático	7.3. Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de eficiencia energética	El Grupo NH comprometido con la eficiencia energética en sus instalaciones y bajo el objetivo de reducir sus emisiones un 20% para 2030, durante el ejercicio 2023 se ha proveído de equipos que permiten alcanzar este compromiso. Para ello ha llevado a cabo la instalación, el mantenimiento y renovación de elementos de cerramiento (puertas y ventanas) e iluminación (LED), sistemas de HVAC (calderas y equipos de refrigeración y ventilación), tuberías, equipos de cocina (hornos), baterías y otros aparatos eléctricos (lavadoras, frigoríficos, secadoras...) energéticamente más eficientes.
Mitigación al cambio climático	7.5. Instalación, mantenimiento y reparación de instrumentos y dispositivos para medir, regular y controlar la eficiencia energética de los edificios	NH Hotel Group comprometida con la reducción en sus emisiones, durante el ejercicio 2023 ha continuado con la instalación, el mantenimiento de dispositivos e instrumentos que permiten la monitorización de sus consumos energéticos. Para ello ha puesto en marcha la revisión, reparación o sustitución de sistemas de monitorización y control del consumo energético del edificio; sondas, contadores, termostatos, sistemas de automatización y control o detectores de presencia entre otros.
Mitigación al Cambio Climático	7.6. Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable	La Compañía, comprometida con el creciente y mayor uso de tecnologías de energía renovable ha llevado a cabo la instalación de placas solares, placas fotovoltaicas y tubos de vacío en 13 de sus hoteles. Este hecho ha contribuido a la introducción de esta actividad en el catálogo de actividades taxonómicas elegibles de NH Hotel Group.
Protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad	2.1 Hoteles, complejos vacacionales, campings y alojamientos similares	<p>NH Hotel Group de conformidad con su actividad principal lleva a cabo la provisión de alojamiento turístico de corta duración. Estancia que en la mayoría de los casos lleva asociados servicios adicionales.</p> <p>No obstante, cabe señalar que no todo el porfolio de NH Hotel Group tiene la potencialidad de contribuir sustancialmente a la protección y restauración de los ecosistemas y biodiversidad*. En este sentido, de conformidad a la base de datos generada por <i>Protected Planet</i> (cartografía de espacios naturales protegidos y datos asociados con cobertura mundial) tan solo un 3,42% de los hoteles de NH Hotel Group están ubicados directamente sobre áreas de especial protegidas. Si este análisis se limitase al perímetro consolidado (alcance de las métricas taxonómicas) el % desciende.</p> <p>Adicionalmente, NH Hotel Group comprometido con la protección con la biodiversidad hace uso de un criterio conservador considerando que por el tipo de actividad que se desarrolla en los resorts, éstos tienen la potencialidad de contribuir sustancialmente a la protección y restauración de ecosistemas y la biodiversidad a pesar de no ubicarse sobre áreas protegidas. En este sentido, la Compañía cuenta con 9 resort en el porfolio (2 de ellos en perímetro consolidado y por tanto, se incluyen los mismos en el cálculo de las métricas taxonómicas).</p> <p>Como resultado de dicho criterio un total de 10 hoteles se incluye en el indicador "volumen de negocios". 2 de ellos al tratarse de hoteles resort en perímetro consolidado, y los 8 hoteles restantes por ubicarse directamente sobre áreas de especial protección.</p>

\*De conformidad con la tercera cuestión de la siguiente [FAQ](#), "Las actividades elegibles constituyen el universo de referencia de las actividades que pueden adaptarse a los criterios técnicos de selección". Asimismo, se tiene en cuenta que el primer criterio de contribución sustancial hace referencia a que "La actividad contribuye a medidas de conservación o recuperación en zonas claramente identificadas (zonas de conservación), dentro o cerca del mismo destino turístico que el alojamiento (...)".

Durante el ejercicio 2022, el CapEx incurrido por el departamento de Construcción, Ingeniería y Mantenimiento destinado a la ejecución de obras en los edificios fue vinculado a la actividad “7.2 Renovación de edificios existentes”. Sin embargo, la naturaleza de estos proyectos no responde a “Obras de construcción e ingeniería civil o preparación de tales obras”, es decir, no son obras integrales, sino que estas responden a criterios de *rebranding* o pequeñas obras destinadas a reubicación de ciertas habitaciones o instalación de nuevos instrumentos, equipos o dispositivos vinculados con la eficiencia energética. En este sentido, se ha determinado que las inversiones destinadas a tal actividad, en el presente ejercicio se engloban en el descriptivo de la actividad 7.3: “Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de eficiencia energética” y 7.5: “Instalación, mantenimiento y reparación de instrumentos y dispositivos para medir, regular y controlar la eficiencia energética de los edificios”.

Asimismo, la Compañía ha considerado otras actividades listadas por la taxonomía cuyo análisis ha concluido que ninguna de las mismas es elegible para el grupo:

- Actividad 7.1: “*Construcción de nuevos edificios*”: NH Hotel Group de conformidad a su estrategia de crecimiento y modelo de negocio no lleva a cabo la promoción de proyectos de construcción de nuevos edificios.
- Actividad 7.4 “*Instalación, mantenimiento y reparación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos en edificios (y en las plazas de aparcamiento anexas a los edificios)*”: NH Hotel Group ofrece el servicio de carga de puntos eléctricos. La Compañía a través de acuerdos de colaboración con proveedores tales como Wenea o Vattenfall, cede sus espacios para la instalación de dichos cargadores, no siendo los mismos propiedad de la Compañía. Para más detalle véase: [Movilidad sostenible](#).
- Actividad 7.7 “*Adquisición y propiedad de edificios*”: NH Hotel Group no lleva a cabo actividades de desarrollo inmobiliario. De tal forma que, la compra y venta de activos inmobiliarios no es actividad recurrente de negocio, sino que la misma emerge como un accesorio de rotación de activos como parte de la estrategia de la actividad hotelera.

## **Análisis de alineamiento: cumplimiento de los criterios técnicos, DNSH y Salvaguardas Mínimas Sociales**

Tras el proceso de identificación de las actividades elegibles, NH Hotel Group ha llevado a cabo el análisis de alineamiento evaluando el cumplimiento de:

- Los CRITERIOS DE CONTRIBUCIÓN SUSTANCIAL al objetivo de mitigación del cambio climático de conformidad con lo enunciado en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión y modificaciones posteriores emitidas para las actividades 7.3 y 7.5, 7.6.
  - Para la Actividad “*7.3. Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de eficiencia energética*” se ha revisado que las partidas de CapEx y OpEx elegible cumplen tanto con los requisitos mínimos enunciados en la transposición nacional de la Directiva 2010/31/UE aplicables, así como con la clasificación en las dos clases de eficiencia energética más elevadas de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1369 cuando es de aplicación. Asimismo, se ha determinado que las partidas citadas cumplen con al menos una de las medidas individuales enunciadas en la normativa<sup>6</sup>.
  - Para la actividad “*7.5. Instalación, mantenimiento y reparación de instrumentos y dispositivos para medir, regular y controlar la eficiencia energética de los edificios*” se ha determinado que las partidas de CapEx y OpEX cumplen con al menos una de las medidas individuales enunciadas en la normativa de aplicación<sup>7</sup>.
  - Para la actividad “*7.6. Instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable*” se ha determinado que cada una de las partidas de CapEx y OpEx cumplen con al menos una de las medidas individuales enunciadas en la normativa de aplicación<sup>8</sup>.
- NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO SOBRE EL RESTO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) atendiendo al cumplimiento de los apéndices de aplicación requeridos para las actividades 7.3, 7.5 y 7.6. Al respecto, cabe destacar que la Compañía cumple con lo requerido en el Apéndice A disponiendo de un análisis de riesgos climáticos físicos y un plan de adaptación para los riesgos que se han identificado como materiales.

<sup>6</sup> Para más detalle por favor véase páginas 128-129 del siguiente documento [Actividades taxonómicas para la Mitigación al cambio climático](#) (sección: Contribución sustancial a la mitigación del cambio climático para la actividad 7.3).

<sup>7</sup> Para más detalle véase página 130 del siguiente documento [Actividades taxonómicas para la Mitigación al cambio climático](#) (sección: Contribución sustancial a la mitigación del cambio climático para la actividad 7.5).

<sup>8</sup> Para más detalle véase página 131 del siguiente documento [Actividades taxonómicas para la Mitigación al cambio climático](#) (sección: Contribución sustancial a la mitigación del cambio climático para la actividad 7.6).

Se entiende por riesgo material todo aquel que, por su probabilidad de ocurrencia, o por las consecuencias para el negocio, o bien por la combinación de ambas, tiene el potencial de afectar de manera significativa sobre las operaciones o los estados financieros de NH Hotel Group, dentro de los horizontes y escenarios evaluados.

En esta línea, cabe señalar que NH Hotel Group, ha realizado un análisis de riesgos climáticos físicos y de transición sobre sus principales activos, evaluando su exposición a los factores de riesgos climáticos a escala de activo, contemplando los marcos temporales de corto plazo (2030) y largo plazo (2050), analizando los escenarios RCP2.6 y el RCP8.5 teniendo en consideración todos los riesgos expuestos en el Apéndice A de la Taxonomía.

Para mayor detalle sobre la metodología seguida y los resultados obtenidos véase capítulo [“Respuesta de NH Hotel Group frente a los riesgos y oportunidades asociadas al cambio climático en base al Task Force On Climate-Related Financial Disclosure”](#)

■ **SALVAGUARDAS MÍNIMAS SOCIALES.** Estas son evaluadas a nivel corporativo y emergen como garantía para evitar que ingreso/inversión/gasto se considere sostenible si están generando un efecto negativo en términos sociales. Es decir, un ingreso/inversión/gasto además de cumplir con una serie de criterios técnicos objetivos a para cada una de las actividades taxonómicas (que en términos globales miden el desempeño ambiental), el alineamiento depende del cumplimiento a nivel corporativo de una serie de salvaguardas mínimas sociales recogidas en el art. 18 del Reglamento Delegado 2020/852<sup>9</sup> en las que se identifican cuatro grandes bloques temáticos:

- **Derechos Humanos:** NH Hotel Group se compromete a velar por la no vulneración y, consecuentemente, la promoción de los Derechos Humanos. Desde hace años la Compañía trabaja para prevenir y gestionar los Riesgos asociados a su vulneración; por ello cuenta con diversas medidas, herramientas y mecanismos tales como la política corporativa de Derechos Humanos, así como un proceso de Debida Diligencia secuenciado en diferentes fases y materializado a través del Protocolo y la Guía de implementación. Para mayor detalle véase capítulo [“Protección de los Derechos Humanos”](#).
- **Corrupción y soborno:** el Grupo mantiene el compromiso de tolerancia cero con la corrupción; por ello dispone de diversos controles internos para dar cumplimiento a la Política de Antifraude y Corrupción, la Política para la Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo o la Política de Regalos. Para mayor detalle véase apartado [“Tolerancia cero con la corrupción”](#).
- **Fiscalidad e impuestos:** NH Hotel Group garantiza el cumplimiento de sus requerimientos fiscales, así como de la aplicación de las mejores prácticas tributarias. Por ello, entre otras medidas, el Grupo está adscrito al Código de Buenas Prácticas Tributarias, asimismo dispone de una Política Fiscal actualizada durante el ejercicio 2022. Para mayor detalle véase capítulo [“Transparencia Fiscal: beneficios e impuestos”](#).
- **Competencia justa:** NH Hotel Group mantiene el compromiso de lograr un crecimiento sostenible a largo plazo mediante el desempeño de una competencia justa y leal, tal y como se enuncia en su Código de Conducta. Al respecto, la Compañía lleva a cabo sus actividades de manera consistente con todas las leyes y regulaciones de competencia aplicable de todas las jurisdicciones en las que opera. Bajo estas directrices, busca garantizar el desempeño de su actividad en un entorno de libre mercado. Para ello, la Compañía fomenta una cultura corporativa basada en la libre competencia proporcionando a sus *team members* asistencia para prevenir, detectar y remediar cualquier infracción en esta materia. Para mayor detalle véase capítulo [“Código de Conducta”](#).

Adicionalmente, cabe señalar que NH Hotel Group es empresa firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas desde 2002, y por ello está comprometida con la integración de los 10 principios de conducta ética empresarial en su operativa diaria y en su estrategia a largo plazo.

<sup>9</sup> A través del cual se garantiza que todas las actividades consideradas se ejecutan de conformidad con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos.



## Contenido y metodología de los indicadores clave de resultados

Con el objetivo de evitar la doble contabilización, el Grupo ha establecido las medidas de supervisión y control necesarias para asegurar la consistencia y fiabilidad desde el proceso de extracción y transformación de la información, hasta su cálculo y reporte final y con ello garantizar la integridad y trazabilidad de la información. Entre estas medidas destacan las comprobaciones de los subtotales, con el objetivo de garantizar que se esté incluyendo la totalidad de la información.

El cálculo de los indicadores se ha realizado siguiendo los mismos criterios contables que rigen la contabilidad financiera de NH Hotel Group, a partir de la información registrada en la aplicación corporativa de *Enterprise Performance Management*.

En este sentido, las principales fuentes de información son la información contable y de gestión, utilizadas para cuentas anuales consolidadas y documentos corporativos y analíticos de carácter confidencial sobre cada uno de los proyectos ejecutados durante el ejercicio en cada uno de los hoteles del portafolio consolidado del grupo.

Debido a la extensa cartera de hoteles de NH Hotel Group, la Compañía ha recurrido a una técnica de muestreo para determinar qué porcentaje de su actividad resulta elegible y alineada con la Taxonomía. A continuación, se describe la forma en que el volumen de negocio (facturación), las inversiones en activos fijos (CapEx) y los gastos operativos (OpEx) se determinaron y asignaron tanto al numerador como al denominador de cada indicador reportado.

### Volumen de negocio

Este indicador se define como la proporción de volumen de negocio ajustado a la Taxonomía (numerador) entre el total de ingresos de la Compañía (denominador).

En cumplimiento de la sección 1.1.1 del Anexo I del Acto Delegado 2021/2178 del 6 de julio de 2021 el numerador se define como parte del volumen de negocio neto derivado de productos o servicios, incluidos los inmateriales, asociados con actividades económicas que se ajustan a la taxonomía y, el denominador, se compone de los ingresos reconocidos con arreglo a la NIC 1 párrafo 82, letra a<sup>10</sup>).

Para el cálculo del denominador y de conformidad con el párrafo anterior se ha considerado la Nota 23.1 de las Cuentas Anuales Consolidadas referente a los ingresos ordinarios del Grupo.

Para el cálculo del numerador se parte del mismo estado de resultados utilizados a la hora de calcular el denominador, teniendo en consideración solo aquellas partidas que cumplen con el descriptivo de alguna de las actividades taxonómicas elegibles para NH Hotel Group (para el presente ejercicio se corresponde con la actividad 2.1 “Hoteles, complejos vacacionales, campings y alojamientos similares”). En este sentido, y de acuerdo con los criterios de la Taxonomía, y en consideración del nuevo objetivo de Protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad tal solo el 3,1 % de los ingresos generados por NH Hotel Group proceden de dicha actividad (un total de 66,86 millones de euros).

En la metodología de cálculo se han seguido el siguiente criterio: véase [Protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad](#)). En este sentido, se ha llevado a cabo un profundo análisis de la presencia de hoteles (bajo criterio de perímetro consolidado) en zonas donde su actividad pueda tener un impacto significativo sobre los ecosistemas y la biodiversidad.

### CapEx

Este indicador se define como la proporción de CapEx ajustado a la Taxonomía (numerador) entre el total de CapEx (denominador).

Para el cálculo del numerador de este KPI se ha partido del detalle del CapEx por proyecto extraído de la contabilidad analítica y que han sido registradas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante, “NIC”) y de conformidad con los requerimientos descritos en la sección 1.1.2 del Anexo I del Acto Delegado 2021/2178 del 6 de julio de 2021.

Para su cálculo, se han seleccionado las partidas de inversión asociadas a las actividades que se ajustan a la Taxonomía<sup>11</sup> –elegibles respecto a las actividades 7.3, 7.5 y 7.6 –. Con esta selección, se ha procedido al etiquetado de cada partida por tipología de producto (iluminación, HVAC, fancoil, enfriadoras, termostatos y sistemas de control entre otros) permitiendo de esta forma discernir el CapEx por actividad taxonómica.

Tras ello, y tomando como base el CapEx elegible se ha seleccionado una muestra aleatoria de partidas por tipología de producto. A continuación, se ha analizado el alineamiento de dichos elementos de conformidad a su ficha técnica y otros inputs que han permitido evaluar el cumplimiento de los criterios técnicos de selección relativos a la contribución sustancial al objetivo de Mitigación al cambio climático. Asimismo, se ha evaluado el principio de “No causar un perjuicio significativo” y las “Salvaguardas Mínimas Sociales”.

Este análisis ha permitido obtener el porcentaje de alineamiento por tipología de producto y con ello proceder a la extrapolación por actividad taxonómica. Dicha extrapolación se ha llevado a cabo de forma proporcional al conjunto de Budget asociado por tipología de producto.

<sup>10</sup> Adoptada por el Reglamento (CE) n°1126/2008 de la Comisión.

<sup>11</sup> El numerador incluye la parte de las inversiones en activos fijos incluidos en el denominador del indicador de conformidad con los establecido en el apartado 1.1.2.2. del Anexo I del Reglamento Delegado del 6 de julio.

Cabe mencionar, que las partidas de CapEx dedicadas a actividades ajustadas a la Taxonomía han sido computadas por una única área de la Compañía, lo que asegura que se han contabilizado únicamente una vez en el análisis y que, por tanto, en ningún caso se ha incurrido en una doble contabilización de las inversiones.

Para la actividad 2.1 se ha extraído la totalidad de CapEx asociado a los 10 hoteles que tienen la potencialidad de contribuir al objetivo de Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. En este sentido, y con el objetivo de no incurrir en una doble contabilización se ha excluido el CapEx asociado a las actividades 7.3, 7.5 y 7.6 para dichos hoteles.

En el caso del denominador, se han incluido las adiciones a los activos tangibles e intangibles, antes de amortizaciones y posibles nuevas valoraciones, incluidas las resultantes de revalorizaciones y deterioros de valor, correspondientes al ejercicio 2023, con exclusión de los cambios del valor razonable. En caso de existir, también se hubieran incluido las adiciones a los activos tangibles e intangibles resultantes de combinaciones de negocios, cubriendo los costes que se contabilizan de acuerdo con NIC 16 Inmovilizado material y NIIF 16 Arrendamientos.

De conformidad con los estados financieros consolidados de NH Hotel Group, el CapEx total (denominador) figura en la Nota 6, Nota 7 y Nota 9 de las Cuentas Anuales Consolidadas 2023.

## OpEx

Este indicador se define como la proporción de OpEx ajustado a la Taxonomía (numerador) entre el total de OpEx (denominador).

En cumplimiento de la sección 1.1.3 del Anexo I del Acto Delegado 2021/2178 del 6 de julio de 2021 el denominador se define y reduce al total de costes directos no capitalizados que se relacionan con la investigación y el desarrollo<sup>12</sup>, las medidas de renovación de edificios<sup>13</sup>, los arrendamientos a corto plazo<sup>14</sup>, el mantenimiento y las reparaciones, así como otros gastos directos relacionados con el mantenimiento diario de activos del inmovilizado material por NH Hotel Group o un tercero a quien se subcontraten actividades y que son necesarios para garantizar el funcionamiento continuado y eficaz de dichos activos.

En el caso de NH Hotel Group, para el cálculo del denominador se parte del estado de resultados consolidado del Grupo (CC.AA.CC). De tal forma que, el denominador del indicador taxonómico OpEx se compone del sumatorio de siguientes cuentas en atención a los criterios previamente definidos:

- Mantenimiento y reparaciones de activos de inmovilizado material: Nota 23.2 de las CC.AA.CC

Por otro lado, para el cálculo del numerador se ha partido de la cifra obtenida en el cálculo del denominador, incluyendo tan solo aquellos gastos operativos destinados a actividades taxonómicas.

En este caso, para realizar el muestreo, se han ordenado los hoteles del porfolio de acuerdo a su marca, año de apertura, geografía y número de habitaciones. A partir de esta base de datos, y gracias a un análisis de clústeres se han clasificado los hoteles de la Compañía en un número reducido de hoteles de características similares para realizar el muestreo.

Bajo un criterio conservador y con el objetivo de determinar de manera precisa los indicadores, se ha procedido a un segundo nivel de clasificación. Para cada uno de los clústeres obtenidos (primer nivel de clasificación), se han ordenado los hoteles en tres grupos según su gasto en OpEx asociado a la Taxonomía (segundo nivel de clasificación).

Para cada uno de estos grupos obtenidos se ha seleccionado un número concreto y representativo del resto de hoteles -los más representativos en cuanto a tareas de mantenimiento y reparaciones- teniendo en cuenta aspectos como la antigüedad de los hoteles, el año de renovación, la tipología de los equipos, así como la ubicación geográfica dentro del ámbito de operación de la Compañía.

A partir de la selección de las partidas de OpEx elegibles respecto a la Taxonomía en estos hoteles representativos, se ha calculado el porcentaje de OpEx elegible de la muestra y se ha extrapolado al conjunto de hoteles de NH Hotel Group.

Para obtener el OpEx alineado, se ha considerado que la adquisición de los equipos que cumplen con los criterios de alineamiento de la Taxonomía se ha producido de forma lineal en los últimos diez años (período de amortización medio para el tipo de equipos en cuestión) y, por tanto, que las tareas de mantenimiento y reparación sobre éstos se ha producido también de forma lineal en los últimos años. Esta hipótesis, se ha aplicado a la hora de calcular la parte del OpEx elegible que está alineado con la Taxonomía

Cabe señalar que para el cálculo el OpEx asociado a la actividad 2.1 se ha realizado el mismo ejercicio que para el cálculo del CapEx.

<sup>12</sup> Atendiendo a la actividad que la Compañía desarrolla no incurre en gastos de investigación y mantenimiento más allá de los computados para el desarrollo de las aplicaciones. Al respecto, cabe señalar que todo esto es capitalizado por ello, finalmente no es concebido como OpEx. Asimismo, en base a la sección 1.1.13.1 del Anexo I del Acto Delegado del 6 de julio solo deben incluirse los costes directos no capitalizados.

<sup>13</sup> Atendiendo a la actividad que la Compañía desarrolla no incurre en costes directos no capitalizados relacionados con las medidas de renovación de edificios. En este sentido, estas cuantías destinadas a la "renovación" de edificios son capitalizadas y, por tanto, contablemente incurren en el CapEx de la Compañía.

<sup>14</sup> Atendiendo a la información reportada en CCAACC, el concepto de arrendamientos a corto plazo no aparece en la memoria. Los arrendamientos que aparecen en la nota 23.2 son todos aquellos no sujetos a IFRS 16 pero ahí están mayormente los variables (no incluidos en la partida a considerar como arrendamientos a corto plazo), siendo los arrendamientos a corto no materiales frente a variables.

## Resultado de los indicadores clave: Volumen de negocio, CapEx y OpEx

### Volumen de negocio

De conformidad con lo enunciado en el apartado anterior, NH Hotel Group ha llevado a cabo la clasificación de su facturación acorde a los criterios que establece la Taxonomía Europea en su versión más reciente.

En relación con el volumen de negocio, NH Hotel Group registra un 3,1 % que reúne los requisitos establecidos con el objetivo de Protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad en términos de elegibilidad.

### CapEx

En relación con el CapEx, NH Hotel Group registra un 4,1 % que reúne los requisitos establecidos con el objetivo de Mitigación al cambio climático y con el de Protección y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad en términos de elegibilidad (no alineada). En términos de alineamiento, el porcentaje adquiere un valor del 2,0 %, sobre el total de CapEx de la Compañía.

### OpEx

Por último, en relación con el OpEx y en términos de elegibilidad (no alienada), un 8,8 % reúne los requisitos establecidos relativos con los objetivos climáticos anteriormente mencionados. En términos de alineamiento, el porcentaje registra un valor de 1,8 % .

